

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 de junio del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 002722-2022-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 001-2023-CCOCI-UFD-ORH/INEN del Responsable de Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna, el Informe N° 000008-2023-UF-DRH/INEN, de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, el Memorando N° 000016-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000046-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que se debe reconocer el buen desempeño laboral de los servidores públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica, entre otras, los reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones actividades o responsabilidades del puesto;

Que, el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, señala que "El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado por (...) c) Las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, que constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema. El



Sistema Administrativo de Gestión Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1023. Las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos en este artículo, los mismos que contienen, como mínimo los siguientes procesos: (...) 3.7. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales: Este subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas. b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). c) Bienestar Social. d) Cultura y Clima Organizacional. e) Comunicación Interna”;

Que, con Resolución Jefatural N° 389-2020-J/INEN de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó la actualización de la Directiva Administrativa N° 004-2020-INEN/GG “Directiva Administrativa que regula el Código de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” señala en el numeral “6.2 RECONOCIMIENTOS, es parte de las funciones de la Oficina de Recursos Humanos a través del área de Bienestar Social, en mérito a la conducta ética de los servidores del INEN, ejecutar actos de reconocimiento público (...), numeral 6.3.1.4 POLÍTICA DE INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL. b) Incentivos No Monetarios (...) Reconocimiento: El INEN brinda espacios de reconocimiento público del personal, normalmente de tipo afectivo o simbólico (...);

Que, mediante Memorando N° 000016-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, solicita el Reconocimiento por identificación compromiso institucional para todo el personal que participó en la campaña de Cirugía Ambulatoria de Mamas, que fue realizada el día 5 de junio de 2022, y alcanza el Informe N° 000008-2023-UF-DRH/INEN de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 001-2023-CCOCI-UFD-ORH/INEN, del Responsable de Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna, emitiendo opinión favorable de conformidad con la Directiva Administrativa N° 004-2020-INEN/GG “Directiva Administrativa que regula el Código de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, según el numeral “6.2 RECONOCIMIENTOS;

Que, como consecuencia de lo mencionado, se solicita a este despacho a través del Memorando N° 000016-2023-ORH-OGA/INEN de fecha 12 de enero de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos, revisar y consignar el visto bueno respecto al reconocimiento para el personal que participó en la campaña de Cirugía Ambulatoria de Mamas el día 05 de junio de 2022;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y felicitar a los (as) Servidores Públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por su identificación y compromiso institucional, al haber participado en la campaña de “Cirugía Ambulatoria en Mamas” realizado el 05 de junio de 2022, contribuyendo al logro de los Objetivos institucionales; que se detallan a continuación:

ORGANIZADORES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD
1	CELESTINO LÁZARO PIYO FÉLIX	Director General de la Oficina General de Administración
2	HUAMAN OCHOA MAGALY	Directora Ejecutiva del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico
3	GALARRETA ZEGARRA JOSE ANTONIO	Director Ejecutivo del Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos

PARTICIPANTES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD
4	PANTA BERAMENDI STEFANY	MÉDICO RESIDENTE - ANESTESIA
5	FLORIÁN MOLINA MERY	MÉDICO RESIDENTE - ANESTESIA
6	CARRASCO JIMÉNEZ NATALIA	MÉDICO RESIDENTE - ANESTESIA
7	GARCÍA VINATEA ISABELLA	MÉDICO RESIDENTE - ANESTESIA
8	COELLO CHÍA CARMEN	MÉDICO RESIDENTE - ANESTESIA
9	ACUÑA AMABLE CESAR	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
10	VELA RAMÍREZ MARGIORY	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
11	MACHACA ALFÉREZ BERENIC	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
12	CEDRÓN CUSTODIO JENNY	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
13	PÉREZ PÉREZ CESAR ALBERTO	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
14	JHON BRAYAN ROCCA ARANA	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
15	AUGUSTO MAGNO ORDOÑEZ CHINGUEL	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
16	ANTONIO MUÑOZ GUEVARA	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
17	JORGE TORRES MALDONADO	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
18	MARIA HUMBERTO CASTILLO BENITES	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
19	ALAN HARI SILVA AMAYA	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
20	BRUNO ALEXIS NAZARIO MORALES	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
21	JORGE ARMANDO NAVARRO YOVERA	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
22	JAVIER MARTIN CARREÑO RAMIREZ	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
23	LUIZ HERMES AGUILAR VILLENA	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
24	JORGE ANTONIO DUNSTAN YATACO	CIRUJANO ONCOLOGO
25	MIGUEL ANGEL PINILLOS PORTELLA	CIRUJANO ONCOLOGO
26	GONZALO JAVIER ZIEGLER RODRIGUEZ	CIRUJANO ONCOLOGO
27	CABELLO LUCAS KATTY DIANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
28	MATIAS GARCIA KARINA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
29	VERGARA POLANCO ANAHI DIANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
30	PALOMINO SAHUIÑA MILAGROS LUCIANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
31	SANTAMARIA ROMERO EVELYN MILAGROS	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
32	MAGALLANES ARIAS CATHERINE YOHANNA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
33	ALARCON AGURTO JESSICA ROXANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
34	TORO VELARDE MARIA ELENA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
35	MERINO MORALES DALLANA TATIANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
36	PASTRANA GAMARRA SILVIA MARIA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
37	ORTIZ DIAZ VERONICA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
38	CHAVEZ ARIAS NELY	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
39	LAUREANO LUNA MARY CONSUELO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
40	SOTO PALOMINO ARMENIA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
41	CORNEJO PODESTA PAULA VANESSA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
42	TORRES HUERE KAREN MERCEDES	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
43	SAAVEDRA NUÑEZ MARIA EXCELIS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
44	ROMERO BASURTO PATRICIA GIOVANNA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA



45	ESPINOZA TACURI PERCY JESUS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
46	AMAYA GUTIERREZ MARILYN GISELLA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
47	CAHUANTICO VALLEJOS LEONOR	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
48	PEÑA OCUPA IRIS MARIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
49	DIAZ CHAGUA MARGOT DANILA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
50	HERNA SUYON MAYITA MARCELA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
51	CORDERO CAMASCA CONSUELO DORISABEL	DIGITADORA - DENF
52	CLAUDIA CRISTINA MAC KAY PEREYRA	DIGITADORA - PATOLOGÍA
53	JESUS COLLANQUE PINTO	QUIMICO FARMACEUTICO - FARMACIA
54	CINTHIA ALLCA RIOS	TECNICO DE FARMACIA - FARMACIA
55	ALDORADIN BENDEZU LISBETH	TECNICO EN ADMINISTRATIVO - HOPITALIZACIÓN
56	ANDREA PACHECO TITO	LIMPIEZA
57	ERIC ANTONI PACAYA GONZALES	LIMPIEZA
58	SONIA VERGARA MOZOMBITE	LIMPIEZA
59	YAMIR RIVERA VERA	LIMPIEZA
60	ALFREDO LAZO ZUÑIGA	VIGILANCIA
61	PERCY CATAORA MAMANI	VIGILANCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos hacer la entrega de una copia del presente documento a los servidores públicos que se encuentren enlistados en artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por OSNAYO
VILLALTA Abad FAU 20514964778
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2023 16:46:57 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 13 de Enero del 2023

INFORME N° 000046-2023-OAJ/INEN

A : ERNESTO MARTIN CACERES FRANCIA
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

De : ABAD OSNAYO VILLALTA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Reconocimiento para el personal que participó en la Campaña de Cirugía de Mamas del día 05.06.2022.

Referencia : PROVEIDO N° 000054-2023-OAJ/INEN (12ENE2023)

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a su vez dar atención al documento de la referencia, bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Memorando N° 000016-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos.
- 1.2 Informe Técnico N°001-2023-CCOCI-UFD-ORH-OGA/INEN del Responsable de Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna.
- 1.3 Informe N° 000008-2023-UF-DRH/INEN de la Unidad Funcional de Desarrollo de Recursos Humanos.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Con Resolución Jefatural N° 389-2020-J/INEN de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó la actualización de la Directiva Administrativa N° 004-2020-INEN/GG "Directiva Administrativa que regula el Código de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" señala en el numeral "6.2 RECONOCIMIENTOS, es parte de las funciones de la Oficina de Recursos Humanos a través del área de Bienestar Social, en mérito a la conducta ética de los servidores del INEN, ejecutar actos de reconocimiento público (...), numeral 6.3.1.4 POLÍTICA DE INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL. b) Incentivos No Monetarios (...) Reconocimiento: El INEN brinda espacios de reconocimiento público del personal, normalmente de tipo afectivo o simbólico (...).
- 2.2 Con Memorando N° 000016-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, solicita el Reconocimiento por identificación y compromiso institucional para todo el personal que participó en la campaña de "Cirugía Ambulatoria de Mamas", que fue realizada el día 05 de junio del 2022, y alcanza el Informe N° 000008-2023-UF-DRH/INEN de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos; Asimismo adjunta el Informe Técnico N°001-2023-CCOCI-UFD-ORH-OGA/INEN del Responsable de Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna, emitiendo opinión favorable de conformidad con la Directiva Administrativa N° 004-2020-INEN/GG "Directiva Administrativa que regula el Código de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", según en el numeral "6.2 RECONOCIMIENTOS.



PERÚ

Ministerio
de Salud



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- 2.3 Como consecuencia de lo mencionado, se solicita a este despacho a través del Memorando N° 000008-2023-ORH/INEN de fecha 11 de enero de 2023 de la Oficina Recursos Humanos, revisar y consignar el visto bueno respecto al reconocimiento para el personal que participó en la campaña de "Cirugía Ambulatoria de Mamas" del día 05.06.2022.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 3.1 Conforme a los antecedentes y fundamentos que preceden, esta Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable lo requerido en el presente caso, para lo cual cumple con visar la Resolución respecto al reconocimiento para el personal que participó en la campaña de "Cirugía Ambulatoria de Mamas" del día 05.06.2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- 3.2 Se recomienda que la Oficina General de Administración, tenga en cuenta los fundamentos señalados en el presente informe, a efectos de cumplir con los parámetros respectivos para la conclusión del procedimiento.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABAD OSNAYO VILLALTA

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

(AOV/rar)



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.std.pe
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por CACERES
FRANCIA Ernesto Martin FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2023 11:17:26 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 17 de Enero del 2023

INFORME N° 000038-2023-ORH-OGA/INEN

A : **ABOG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**
Gerente General

De : **MG. ERNESTO MARTIN CACERES FRANCIA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

Asunto : Reconocimiento para el personal que participó en la Campaña de Cirugía de Mamas del día 05.06.2022.

Referencia : **INFORME N° 000046-2023-OAJ/INEN (13ENE2023)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir el Proyecto de Resolución Jefatural debidamente visado sobre el Reconocimiento para el personal que participó en la campaña de cirugía de Mamas, para el visto bueno de la Gerencia General, Sub Jefatura y la firma del Jefe Institucional.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ERNESTO MARTIN CACERES FRANCIA
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

(ECF)

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 de JUNIO del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 002722-2022-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 001-2023-CCOCI-UFD-ORH/INEN del Responsable de Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna, el Informe N° 000008-2023-UF-DRH/INEN, de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, el Memorando N° 000016-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000046-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que se debe reconocer el buen desempeño laboral de los servidores públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica, entre otras, los reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones actividades o responsabilidades del puesto;

Que, el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, señala que "El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado por (...) c) Las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, que constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema. El



Sistema Administrativo de Gestión Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1023. Las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos en este artículo, los mismos que contienen, como mínimo los siguientes procesos: (...) 3.7. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales: Este subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas. b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). c) Bienestar Social. d) Cultura y Clima Organizacional. e) Comunicación Interna”;

Que, con Resolución Jefatural N° 389-2020-J/INEN de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó la actualización de la Directiva Administrativa N° 004-2020-INEN/GG “Directiva Administrativa que regula el Código de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” señala en el numeral “6.2 RECONOCIMIENTOS, es parte de las funciones de la Oficina de Recursos Humanos a través del área de Bienestar Social, en mérito a la conducta ética de los servidores del INEN, ejecutar actos de reconocimiento público (...), numeral 6.3.1.4 POLÍTICA DE INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL. b) Incentivos No Monetarios (...) Reconocimiento: El INEN brinda espacios de reconocimiento público del personal, normalmente de tipo afectivo o simbólico (...);

Que, mediante Memorando N° 000016-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, solicita el Reconocimiento por identificación compromiso institucional para todo el personal que participó en la campaña de Cirugía Ambulatoria de Mamas, que fue realizada el día 5 de junio de 2022, y alcanza el Informe N° 000008-2023-UF-DRH/INEN de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 001-2023-CCOCI-UF-ORH/INEN, del Responsable de Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna, emitiendo opinión favorable de conformidad con la Directiva Administrativa N° 004-2020-INEN/GG “Directiva Administrativa que regula el Código de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, según el numeral “6.2 RECONOCIMIENTOS;

Que, como consecuencia de lo mencionado, se solicita a este despacho a través del Memorando N° 000016-2023-ORH-OGA/INEN de fecha 12 de enero de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos, revisar y consignar el visto bueno respecto al reconocimiento para el personal que participó en la campaña de Cirugía Ambulatoria de Mamas el día 05 de junio de 2022;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y felicitar a los (as) Servidores Públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por su identificación y compromiso institucional, al haber participado en la campaña de “Cirugía Ambulatoria en Mamas” realizado el 05 de junio de 2022, contribuyendo al logro de los Objetivos institucionales; que se detallan a continuación:

ORGANIZADORES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD
1	CELESTINO LÁZARO PIYO FÉLIX	Director General de la Oficina General de Administración
2	HUAMAN OCHOA MAGALY	Directora Ejecutiva del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico
3	GALARRETA ZEGARRA JOSE ANTONIO	Director Ejecutivo del Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos

PARTICIPANTES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD
4	PANTA BERAMENDI STEFANY	MÉDICO RESIDENTE - ANESTESIA
5	FLORIÁN MOLINA MERY	MÉDICO RESIDENTE - ANESTESIA
6	CARRASCO JIMÉNEZ NATALIA	MÉDICO RESIDENTE - ANESTESIA
7	GARCÍA VINATEA ISABELLA	MÉDICO RESIDENTE - ANESTESIA
8	COELLO CHÍA CARMEN	MÉDICO RESIDENTE - ANESTESIA
9	ACUÑA AMABLE CESAR	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
10	VELA RAMÍREZ MARGIORY	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
11	MACHACA ALFÉREZ BERENIC	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
12	CEDRÓN CUSTODIO JENNY	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
13	PÉREZ PÉREZ CESAR ALBERTO	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
14	JHON BRAYAN ROCCA ARANA	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
15	AUGUSTO MAGNO ORDOÑEZ CHINGUEL	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
16	ANTONIO MUÑOZ GUEVARA	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
17	JORGE TORRES MALDONADO	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
18	MARIA HUMBERTO CASTILLO BENITES	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
19	ALAN HARI SILVA AMAYA	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
20	BRUNO ALEXIS NAZARIO MORALES	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
21	JORGE ARMANDO NAVARRO YOVERA	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
22	JAVIER MARTIN CARREÑO RAMIREZ	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
23	LUIZ HERMES AGUILAR VILLENA	MÉDICO RESIDENTE - CIRUGÍA EN MAMAS
24	JORGE ANTONIO DUNSTAN YATACO	CIRUJANO ONCOLOGO
25	MIGUEL ANGEL PINILLOS PORTELLA	CIRUJANO ONCOLOGO
26	GONZALO JAVIER ZIEGLER RODRIGUEZ	CIRUJANO ONCOLOGO
27	CABELLO LUCAS KATTY DIANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
28	MATIAS GARCIA KARINA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
29	VERGARA POLANCO ANAHI DIANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
30	PALOMINO SAHUIÑA MILAGROS LUCIANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
31	SANTAMARIA ROMERO EVELYN MILAGROS	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
32	MAGALLANES ARIAS CATHERINE YOHANNA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
33	ALARCON AGURTO JESSICA ROXANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
34	TORO VELARDE MARIA ELENA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
35	MERINO MORALES DALLANA TATIANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
36	PASTRANA GAMARRA SILVIA MARIA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
37	ORTIZ DIAZ VERONICA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
38	CHAVEZ ARIAS NELY	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
39	LAUREANO LUNA MARY CONSUELO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
40	SOTO PALOMINO ARMENIA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
41	CORNEJO PODESTA PAULA VANESSA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
42	TORRES HUERE KAREN MERCEDES	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
43	SAAVEDRA NUÑEZ MARIA EXCELIS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
44	ROMERO BASURTO PATRICIA GIOVANNA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA



CARGO

45	ESPINOZA TACURI PERCY JESUS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
46	AMAYA GUTIERREZ MARILYN GISELLA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
47	CAHUANTICO VALLEJOS LEONOR	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
48	PEÑA OCUPA IRIS MARIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
49	DIAZ CHAGUA MARGOT DANILA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
50	HERNA SUYON MAYITA MARCELA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
51	CORDERO CAMASCA CONSUELO DORISABEL	DIGITADORA - DENF
52	CLAUDIA CRISTINA MAC KAY PEREYRA	DIGITADORA - PATOLOGÍA
53	JESUS COLLANQUE PINTO	QUIMICO FARMACEUTICO - FARMACIA
54	CINTHIA ALLCA RIOS	TECNICO DE FARMACIA - FARMACIA
55	ALDORADIN BENDEZU LISBETH	TECNICO EN ADMINISTRATIVO - HOPITALIZACIÓN
56	ANDREA PACHECO TITO	LIMPIEZA
57	ERIC ANTONI PACAYA GONZALES	LIMPIEZA
58	SONIA VERGARA MOZOMBITE	LIMPIEZA
59	YAMIR RIVERA VERA	LIMPIEZA
60	ALFREDO LAZO ZUÑIGA	VIGILANCIA
61	PERCY CATACTORA MAMANI	VIGILANCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos hacer la entrega de una copia del presente documento a los servidores públicos que se encuentren enlistados en artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARGO

ORH

DGA por correo

EG ✓

Francisco E.M. Berrospi Espinoza

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

